ORDENANZA Nº 590

VISTO:

Que el 19 de Agosto próximo pasado se conmemoró un (1) año del fallecimiento del cura párroco de Yerba Buena, Reverendo Carlos Joaquín Arredondo; y

CONSIDERANDO:

Que es justo homenajear a éste hombre que dedicó 22 años de su vida a nuestra comunidad;

Que inició sus estudios en el Seminario Regional de Catamarca, ordenándose Sacerdote el 23/09/1961; celebrando su primera misa en la Capilla de las Hermanas Josefinas de San Miguel de Tucumán;

Que fue designado Vicario Cooperador de la parroquia de la Inmaculada Concepción de la Ciudad de Tafí Viejo; más tarde fue nombrado párroco de Amaicha del Valle, fundador de dicha Parroquia;

Que el 9 de mayo de 1970 fue designado párroco en la Parroquia Nuestra Señora del Valle de Villa Marcos Paz, desempeñando las funciones de representante legal del Colegio Parroquial "El Salvador", rama Primaria y Secundaria; al mismo tiempo su tarea apostólica, a medida que crecía Yerba Buena, se ve exigida ya que atendía desde El Cristo hasta La Sala de San Javier, y desde El Manantial hasta San José, la tarea que realizó durante 22 años estaba impregnada de un profundo cariño y vocación de servicio;

Su acción Pastoral a las instituciones del medio, comenzando con las parroquiales para extenderse a las culturales, educativas, Municipales y vecinales, recibieron de todos su respeto y cordial reconocimiento;

Que lo expuesto es una pequeña reseña de su vida pastoral;

Que una manera de retribuir, en parte, a quien brindó tantos años a nuestra comunidad, es designar a la actual Plaza en el Casco de la Av. Solano vera con el nombre de Reverendo Carlos Joaquín Arredondo;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DESIGNASE a la Plaza ubicada en el Casco Viejo de Av. Solano Vera entre calles Federico Thiele y Santa Fe y entre calles Charcas y Av. Solano Vera con el nombre de Reverendo CARLOS JOAQUIN ARREDONDO.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Por lo expuesto en el visto y considerando se sustenta el homenaje al Reverendo Carlos J. Arredondo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El D.E.M. arbitrará los medios, a partir de la promulgación de la presente, a fin de poner un señalizador con el nombre del Reverendo Carlos Joaquín Arredondo en la mencionada Plaza.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.